

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2012

C.I.F. A28415784

Denominación Social:

AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR LEONESA, S.A.

Domicilio Social:

**PARQUE EMPRESARIAL ASIPO II PZ STA BABARA 4-2-4B
LLANERA
ASTURIAS
33428
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	100,000

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Societaria	DESCRITOS EN EL APARTADO C-1

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	14
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	4

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
ENAITINERE, S.L.	FRANCISCO JAVIER PEREZ GRACIA	10-06-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	JUAN ANGOITIA GRIJALBA	10-06-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
EDUARDO ARROJO MARTÍNEZ		10-06-2011	CONSEJERO EJECUTIVO
JOSÉ ALBERTO DÍAZ PEÑA		10-06-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
RICARDO LENCE MORENO		10-06-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO		10-06-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
ALBERTO JIMÉNEZ ORTIZ		10-06-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
JOSÉ PUELLES GALLO		10-06-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.U.	PRESIDENTE
JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.U.	PRESIDENTE
JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.	VOCAL
JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	AP-1 EUROPISTAS, C.E.S.A.U.	VOCAL
JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	AUTOPISTAS DE BIZKAIA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	TÚNELES DE ARTXANDA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	ALTA DIRECCION
JOSÉ ALBERTO DÍAZ PEÑA	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.U.	VOCAL
JOSÉ ALBERTO DÍAZ PEÑA	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.U.	VOCAL
ALBERTO JIMÉNEZ ORTIZ	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.U.	VOCAL
ALBERTO JIMÉNEZ ORTIZ	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.U.	VOCAL
ALBERTO JIMÉNEZ ORTIZ	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.	VOCAL
ALBERTO JIMÉNEZ ORTIZ	AP-1 EUROPISTAS, C.E.S.A.U.	VOCAL
ALBERTO JIMÉNEZ ORTIZ	ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	ALTA DIRECCION
RICARDO LENCE MORENO	ENAITINERE, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
RICARDO LENCE MORENO	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	VOCAL
RICARDO LENCE MORENO	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.U.	VOCAL
RICARDO LENCE MORENO	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.U.	VOCAL
RICARDO LENCE MORENO	PARTICIPACIONES AP-1 EUROPISTAS, S.L.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSÉ PUELLES GALLO	ENAITINERE, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO

JOSÉ PUELLES GALLO	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	VOCAL
JOSÉ PUELLES GALLO	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.U.	VOCAL
JOSÉ PUELLES GALLO	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.U.	VOCAL
JOSÉ PUELLES GALLO	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.	VOCAL
JOSÉ PUELLES GALLO	AP-1 EUROPISTAS, C.E.S.A.U.	VOCAL
JOSÉ PUELLES GALLO	ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	ALTA DIRECCIÓN
ENAITINERE, S.L.	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.U.	VOCAL
ENAITINERE, S.L.	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.U.	VOCAL
ENAITINERE, S.L.	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.	
ENAITINERE, S.L.	AUTOPISTA CENTRAL GALLEGA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	VOCAL
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	ENAITINERE, S.L.	
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.U.	VOCAL
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.U.	VOCAL
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.	
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	AUTOPISTA CENTRAL GALLEGA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	AP-1 EUROPISTAS, C.E.S.A.U.	
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	TÚNELES DE ARTXANDA, S.A.	
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	AUTOPISTAS DE BIZKAIA, S.A.	
ALBERTO JIMÉNEZ ORTIZ	ITÍNERE CHILE, S.A.	VOCAL
JOSÉ PUELLES GALLO	PARTICIPACIONES AP-1 EUROPISTAS, S.L.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
ENAITINERE, S.L.	TACEL INVERSIONES, S.A.	
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	TACEL INVERSIONES, S.A.	
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	PARTICIPACIONES AP-1 EUROPISTAS, S.L.U.	
ENAITINERE, S.L.	ITÍNERE CHILE, S.A.	
JUAN CARLOS LÓPEZ VERDEJO	ITÍNERE CHILE, S.A.	VOCAL
JOSÉ PUELLES GALLO	ITÍNERE CHILE, S.A.	VOCAL
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	ITÍNERE CHILE, S.A.	

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	186	0
Retribución variable	131	0
Dietas	36	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	353	0

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

No existen mecanismos específicos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el Informe de Auditoría. No obstante en los últimos 14 años los Informes de Auditoría que han acompañado la presentación de las Cuentas Anuales han sido favorables y los auditores no han formulado ninguna salvedad.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Entre las competencias del Comité de Auditoría figura la de recibir información de los Auditores Externos sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

Para el resto de agentes citados no hay mecanismos expresos en la sociedad, salvo los deberes de integridad, lealtad, fidelidad y diligente administración o cualquier otra legalmente exigibles para los administradores de la sociedad.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
COMITE DE AUDITORIA	3	SIN PERJUICIO DE CUALESQUIERA OTRAS QUE LEGALMENTE PUDIERAN CORRESPONDERLE, LAS COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SERÁN, COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES:

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo
JOSÉ PUELLES GALLO	PRESIDENTE
RICARDO LENCE MORENO	VOCAL
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	VOCAL
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CARAZO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

COMITÉ DE AUDITORÍA

El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un Comité de Auditoría, el cual deberá tener mayoría de Consejeros no ejecutivos, debiendo elegirse su Presidente entre dichos Consejeros no ejecutivos.

Los miembros del Comité de Auditoría ejercerán el cargo por un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

El Presidente del Comité de Auditoría deberá ser sustituido, como máximo, cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros. La determinación de su número corresponde al Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría se reunirá previa convocatoria de su Presidente, o de quien haga sus veces, a su iniciativa o a petición de, al menos, dos (2) miembros de aquél. No será necesaria convocatoria previa del Comité para que éste se reúna, si, hallándose presentes todos sus componentes, decidiesen, por unanimidad, celebrar la reunión.

La convocatoria del Comité, salvo en casos de urgencia apreciada por su Presidente, se cursará por el Secretario, al menos, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, fijando el orden del día de los asuntos a tratar.

El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro miembro del citado Comité, la mitad más uno de sus componentes. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente del Comité.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legítimo del Presidente, hará sus veces el miembro del Comité de Auditoría de mayor edad.

En las reuniones del Comité de Auditoría actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración. En su defecto, lo hará el Vicesecretario del referido órgano, si existiera tal cargo, o, en caso contrario, el miembro del Comité de menor edad. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Comité concurrentes a la sesión. En caso de empate, decidirá el voto personal del Presidente o de quien haga sus veces.

Las discusiones y acuerdos del Comité de Auditoría se llevarán a un libro de actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o, en su caso, por las personas que válidamente los sustituyan.

La facultad de certificar las actas de las reuniones del Comité de Auditoría y los acuerdos que se adopten corresponde al Secretario o, en su caso, al Vicesecretario. Las certificaciones se emitirán siempre con el Visto Bueno del Presidente o, en su caso, de quien haga sus veces.

Sin perjuicio de cualesquiera otras que legalmente pudieran corresponderle, las competencias del Comité de Auditoría serán, como mínimo, las siguientes:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.

e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	1
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	AUCALSA	Societaria	CANON EN CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN CONTROL TÉCNICO	1.002
ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	AUCALSA	Societaria	GASTOS FINANCIEROS	206
ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	AUCALSA	Societaria	DIVIDENDOS	8.161

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)
ENAITINERE, S.L.	AUCALSA		CONSEJERO	36

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el

proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No ha existido ningún conflicto de interés entre los consejeros, de acuerdo con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

No existen mecanismos expresos en la sociedad, salvo los deberes de integridad, fidelidad y diligente administración o cualquier otro legalmente exigible para los administradores de la sociedad, incluido el deber de lealtad previsto en el artículo 226 de la Ley de Sociedades de Capital.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La política de control de riesgos se enmarca dentro del Grupo ENA, a su vez integrado en el Grupo ITÍNERE (en adelante ITÍNERE).

Para ITÍNERE el concepto de Gestión del Riesgo alude al proceso de obtención de una seguridad razonable de que se identifican, califican y mitigan los riesgos que pueden afectar al negocio, entendiendo como riesgo todo aquello que pueda impactar en la organización, ya sea interna o externamente, impidiéndole alcanzar sus objetivos.

De esta manera, la Gestión del Riesgo enlaza directamente con el concepto de Control Interno que implica al Consejo de Administración, a la Dirección y al resto del personal del Grupo para la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la legislación.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, se basa en la identificación y evaluación de los factores que puedan afectar negativamente al cumplimiento de sus objetivos, e implica la adopción de las medidas de control necesarias para proporcionar una respuesta efectiva frente a dichos factores. La naturaleza del negocio actual (concesiones maduras, con amplia experiencia en su gestión, etc.) facilita la identificación y evaluación de riesgos. Los principales riesgos estratégicos y operativos se pueden agrupar en diferentes categorías: entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno. Además de identificar los riesgos, se valoran sus posibles impactos

y la probabilidad de ocurrencia. Está previsto plasmar esta evaluación de los riesgos en un nuevo mapa de riesgos, adaptado a la actual estructura de Grupo. Tras la identificación de los riesgos, se analiza el conocimiento de los mismos que tiene la Dirección y la idoneidad/efectividad de las decisiones adoptadas para mitigarlos. Una vez evaluados los riesgos relevantes, la Dirección determina como responder a ellos (evitándolo, reduciéndolo, compartiéndolo o aceptándolo). Al considerar su respuesta, la Dirección evalúa su efecto, la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo, así como los costes y beneficios que implicaría su adopción.

Toda esta actuación implica diferentes actividades de control, cada una de ellas adaptada al tipo de riesgo que pretende gestionar. Adicionalmente existe una supervisión independiente por parte del Departamento de Control Financiero y de Gestión del Grupo, que informa a la Alta Dirección, para su traslado al Consejo de Administración.

La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de informaciones son competencias reservadas al Consejo de Administración en pleno.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Durante el ejercicio no se ha materializado ningún riesgo cuyo impacto haya sido significativo.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

La supervisión de estos dispositivos de control es responsabilidad directa del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de la Sociedad, existiendo adicionalmente una supervisión por parte del Departamento de Control Financiero y de Gestión de ITÍNERE.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Aprueba y revisa la política de Control y Gestión de Riesgos'
- Aprueba y revisa los sistemas internos de control, con el objeto de que sean eficaces, en aras del buen gobierno corporativo

COMITÉ DE AUDITORÍA DE ITÍNERE:

- Informar al Consejo de Administración sobre la política de control y gestión de riesgos así como del seguimiento periódico de los sistemas de información y control.
- Supervisar la información financiera que se publica.
- Revisar los informes que se elaboren respecto a la información financiera y hacer un seguimiento de sus conclusiones.
- Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones del auditor externo.
- Comprobar el cumplimiento de los planes y programas de control que se elaboren y su adecuación con objetivos.

DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y DE GESTIÓN DE ITÍNERE

ITÍNERE cuenta con un departamento de Control Financiero y de Gestión que efectúa un control y análisis de la información financiera periódica que se elabora por las Sociedades del Grupo, tanto desde un punto de vista contable y financiero, como de gestión, con el fin de garantizar la corrección de la información financiera que se elabora, así como para garantizar un adecuado seguimiento de la evolución económica y de explotación, de forma que se pueda alcanzar la consecución de los objetivos previstos por cada Sociedad en la vigente planificación estratégica. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Analizar la idoneidad de los controles y procedimientos existentes, su cobertura de riesgos y su adecuado cumplimiento
- Colaborar en la excelencia en la gestión y en la calidad de la información
- Aportar fiabilidad e integridad a la información financiera y operativa
- Revisar la eficacia y eficiencia de las operaciones
- Revisar la adecuada protección de activos
- Comprobar el cumplimiento de la legislación y normativa vigente

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en párrafo anterior, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto.

Sin embargo, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito, con derecho a voto, los acuerdos sociales a que se refiere el anterior párrafo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta.

Es el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple, salvo los supuestos previstos en la Ley, en los que se requiere mayoría cualificada. Cada acción da derecho a un voto.

Es el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

No hay más derechos que los establecidos en la LSC.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

DECISIONES ADOPTADAS EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2012 POR EL SOCIO ÚNICO.

1º.- Aprobación de las Cuenta Anuales y del Informe de gestión del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

2º.- Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

3º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2011.

4º.- Reelegir auditor de cuentas de la sociedad, por un período de un año a la firma "KPMG Auditores, S.L.", para que realice la revisión de las cuentas de la sociedad y del informe de gestión del año 2012 en los términos establecidos en los artículos 263 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley de Auditoría de Cuentas.

5º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, crear la página web www.aucalsa.com. Como página web corporativa de la sociedad Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U.

6º.- Delegación para la ejecución de acuerdos.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.aucalsa.com

Empresa

Informe Anual Gobierno Corporativo

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

Durante el ejercicio 2012, no se ha celebrado ninguna reunión del Sindicato de Obligacionistas.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad. CUMPLE

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 27-02-2013.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.